

DECRETO 2632 DE 1997

(octubre 30)

por el cual se concede una autorización, se confiere una Comisión de Servicios,
y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, artículos 34 y 96 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, artículos 1º, 4º y 5º del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Alianza del Mutualismo de América y la Asociación Internacional de la Mutualidad, mediante comunicación del mes de septiembre de 1997, cursó invitación especial a la doctora Myriam Cristina Juri Montes, Directora del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, para asistir al “IV Encuentro Mundial de Mutualistas”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1997 en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que el evento permitirá intercambiar opiniones y experiencias sobre su trabajo presente y futuro de nuestra mutualidad y generar un amplio debate en torno de los actuales sistemas de Seguridad Social, en particular sobre el futuro rol que deberían desempeñar el sector público y el sector privado en relación con las profundas transformaciones económicas registradas en las dos últimas décadas con la consiguiente globalización, incluidas las relaciones sociales y culturales;

Que el propósito fundamental de la participación en el evento es el de intervenir como panelista en la mesa titulada “Papel de las Organizaciones Mutuales en el próximo milenio:

La iniciativa local y regional en el desarrollo económico y social, prevención de la exclusión social”;

Que los gastos relacionados con el suministro de pasajes aéreos de ida, regreso y estadía durante los días 10, 11 y 12 correspondientes a la realización del evento serán sufragados por la Alianza del Mutualismo de América;

Que los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y de otra índole durante los días 8, 9 y 13 de noviembre serán asumidos por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas;

Que según lo dispone el artículo 96 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, las comisiones para atender invitaciones de Organismos Internacionales, requieren de la autorización del Gobierno Nacional;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 1050 de 1997 corresponde al Presidente de la República conceder permiso a la Directora del Departamento para aceptar invitación de Organismos Internacionales y conferir la respectiva comisión;

Que de conformidad con el artículo 5º del Decreto 1050 de 1997, las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que se considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse, en cuyo caso se podrá autorizar el término mínimo que se considere necesario;

Que según la programación en los vuelos con destino a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, la salida el día 9 de noviembre es a las 9:30 p.m., con hora de llegada a las 5:40 a.m. del día 10 de noviembre;

Que el evento inicia el día 10 de noviembre a las 8:00 a.m. y de acuerdo a la organización la

doctora Myriam Cristina Juri Montes, intervendrá como primera penalista;

Que en consideración a lo anterior la presente comisión comprende desde el 8 al 13 de noviembre;

Que por lo anterior es necesario proveer la vacancia del Director del Departamento;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la doctora Myriam Cristina Juri Montes, Directora del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, para que acepte la invitación que le ha cursado la Alianza del Mutualismo de América y la Asociación Internacional de la Mutualidad para asistir al “IV Encuentro Mundial de Mutualistas” que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º. Comisionar a la doctora Myriam Cristina Juri Montes, para que se traslade a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina del 8 al 13 de noviembre de 1997.

Artículo 3º. Los gastos de pasajes aéreos de ida, regreso y estadía, durante los días 10, 11 y 12 de noviembre serán sufragados por la Alianza del Mutualismo de América.

Artículo 4º. Los gastos de alojamiento, alimentación y de otra índole que ocasionan la estadía los días 8, 9 y 13 de noviembre, serán asumidos por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas y afectará el rubro Gastos Generales, Adquisición de Servicios 2-02-01-5 Viáticos al Exterior.

Artículo 5º. Mientras dure la comisión durante los días comprendidos entre el 10 y 13 de noviembre, encárguese a la doctora Martha Eugenia Uribe Reyes, Secretaria General 0035-10 de las funciones de Directora del Departamento Administrativo.

Artículo 6º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.